



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900021889	TELEFONICA SOCIAL S.A ESP TELESOCIAL ESP O TELEFONICA ESP	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	18-07-2016	304	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 593

18 de Julio de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TELEFONICA SOCIAL S.A ESP TELESOCIAL ESP O TELEFONICA ESP IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900021889, CÓDIGO NO. 4000573-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 304 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor TELEFONICA SOCIAL S.A ESP TELESOCIAL ESP O TELEFONICA ESP Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900021889 - Código No. 4000573-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 060512, oficio persuasivo No. 0091241 con registro 903136 de fecha 10 de marzo de 2016 expedido por el Grupo de Cartera; Resolución N° 001200 del 17 de junio de 2005, por la cual se otorgó una licencia para la prestación del servicio de valor agregado y telemáticos, y se autoriza el establecimiento de su respectiva red, notificada personalmente el día 28 de junio de 2005, con certificación de Actos Administrativos del 14 de marzo de 2016; identificada contablemente bajo los números 838-1806 (FUR 243051), 838-1807 (FUR 243055) y 838-1809 (FUR 243057) respectivamente, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor TELEFONICA SOCIAL S.A ESP TELESOCIAL ESP O TELEFONICA ESP Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900021889 - Código No. 4000573-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.646.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 593

18 de Julio de 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MILENA LÓPEZ LÓPEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Martha Varela

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic